

## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 02**

En la trigésimo quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 23 de enero de 2001, la Comisión acordó lo siguiente:

### **VISTOS:**

Las normas sobre el sistema experimental de acreditación de escuelas de medicina establecidas en el convenio suscrito entre la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile, los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Medicina y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera, el informe de pares evaluadores emitido por la Comisión que visitó a la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera por encargo de la Comisión y las observaciones enviadas por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina la Universidad de la Frontera al informe de pares evaluadores.

### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera se sometió voluntariamente al sistema experimental de acreditación de escuelas de medicina administrado por la Comisión.

2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de escuelas de medicina, definidas en el convenio suscrito entre la Asociación de Facultades de Medicina de Chile y la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.
3. Que con fecha 1° de junio de 2000, la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera presentó su informe autoevaluativo de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 27, 28 y 29 de septiembre de 2000, la Escuela fue visitada por una comisión de pares evaluadores designados por la Comisión.
5. Que con fecha 3 de noviembre de 2000, el comité de pares evaluadores emitió un informe de evaluación respecto de las principales fortalezas y debilidades de la Escuela, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Medicina de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la Escuela.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera para su conocimiento.
7. Que a través de una carta del señor Decano de la Facultad de Medicina, fechada el 27 de noviembre de 2000, la Universidad de la Frontera comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Programa MECESUP y el Fondo de Desarrollo Institucional han aprobado dos proyectos presentados por la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera, destinados a permitir que ésta avance en la innovación curricular y capacitación de recursos humanos de la carrera de medicina.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones números 34 y 35, de fechas 26 de diciembre de 2000 y 23 de enero de 2001.

## CONSIDERANDO:

1. Que, a juicio de la Comisión, la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:
  - Las autoridades, académicos idóneos, con un alto nivel de voluntad y compromiso con el desarrollo de la escuela.
  - Los docentes, quienes poseen la idoneidad y la capacitación necesaria y se encuentran comprometidos con el desarrollo de la escuela.
  - Los estudiantes, de alta calidad académica, interesados y motivados por el aprendizaje.
  - Los recursos disponibles, adecuados al tamaño actual de la escuela.
  
2. Que, a juicio de la Comisión, la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera presenta algunas debilidades, entre las que destacan:
  - No obstante cuenta con una declaración de propósitos y objetivos claramente definidos, existen discrepancias con los énfasis curriculares y, por ende, con la formación de los estudiantes.
  - La ausencia de una instancia formal y colegiada de apoyo a la gestión de la dirección de la carrera de Medicina.
  - La distancia entre el programa de formación y las orientaciones prioritarias del perfil de egreso. Complementariamente, las iniciativas de cambio y reorientación curricular, no han avanzado en soluciones efectivas a dicho problema, toda vez que su implementación ha sido un proceso excesivamente prolongado.
  - El currículo actual, que no integra adecuadamente la formación básica y clínica y la docencia directa e indirecta. Además, el currículo presenta una estructura excesivamente rígida, una carga horaria excesiva de la que deben hacerse cargo los estudiantes, contenidos ético valóricos ausentes y una metodología tradicional centrada en el docente.
  
3. Que el proceso de autoevaluación desarrollado por la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera fue debidamente

conducido, reunió la información necesaria para analizar y definir las principales fortalezas y debilidades de la Escuela, constituyendo un instrumento adecuado para el fomento de la calidad de la misma, en el contexto de mejoramiento sistemático y permanente en la formación de médicos.

**ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera cumple con los estándares mínimos definidos para la acreditación; sin embargo, existen observaciones pendientes que requieren ser asumidas en el corto plazo.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación que establece el convenio sobre el sistema de acreditación de carreras de medicina, **se acredita provisionalmente a la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera, por un plazo de dos años.**
3. Que, para los efectos de enfrentar las debilidades planteadas, la Escuela debe establecer un plan de desarrollo que considere prioritariamente acciones tendientes a:
  - Implementar la reforma curricular planificada, de tal manera que garantice una formación sólida de los estudiantes de acuerdo al perfil de egreso definido, considerando especialmente los resultados del proceso autoevaluativo y las conclusiones del comité de pares, a saber: la sobrecarga horaria, la metodología excesivamente centrada en los docentes, la insuficiente integración horizontal y vertical, la ausencia de contenidos ético valóricos y la docencia desarrollada predominantemente en centros hospitalarios y escasamente en centros de atención primaria.
  - Planificar el desarrollo del cuerpo docente y de los recursos educacionales y de infraestructura en función del tamaño de la

Escuela y de los requerimientos que se deriven de la implementación del nuevo currículo de la carrera.

4. Encomendar a la Secretaria Técnica de la Comisión que comunique a la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera los contenidos específicos de las acciones definidas en el punto anterior.
5. Que, en el plazo de dos años contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo, la Escuela de Medicina de la Universidad de la Frontera debe presentar evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los puntos descritos en el número anterior, las que serán evaluadas en terreno por la Comisión.
6. Que, en caso de considerarse satisfactoriamente encaminadas dichas acciones, la acreditación se extenderá por el resto del período previsto para la acreditación total.

JOSÉ JOAQUÍN BUNNER  
PRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE  
SECRETARIA TÉCNICA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO